

RESOLUCIÓN "C.D." N° 113 21
CONCORDIA, 28 ABR 2021

VISTO: las notas de los secretarios Académico y Administrativo de fs. 1 y 3, respectivamente, y la propuesta del señor Decano agregada a fs. 4 del EXP_FCAD-UER: 0000136/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Académico interesa que se llame a concurso para la provisión de un cargo ordinario de Profesor Titular, dedicación simple, en la asignatura Metodología de Sistemas I de las carreras de Licenciatura en Sistemas y Programador de Sistemas por cuanto por la Resolución N° 001/21 a la profesora a cargo de la misma se le ha otorgado el cese definitivo en los cargos docentes en que se desempeñaba, a partir del 1° de abril de 2021.

Que con relación a dicho cargo el Secretario Administrativo informa que existe disponibilidad presupuestaria para financiarlo.

Que a tales efectos corresponde aplicar el Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios, aprobado por la Ordenanza N° 422 y modificatorias (t.o. por la Resolución Rectoral N° 434/20).

Que el señor Decano, en función de lo aconsejado, con lo que coincide, eleva a este órgano colegiado de gobierno la correspondiente propuesta de llamado a concurso.

Que las Comisiones de Enseñanza y de Hacienda han recomendado su aprobación a fs. 5 y 6, respectivamente.

Que conforme lo establecido en los artículos 23, Inciso c), del Estatuto de la Universidad (t.o. por Resolución "C.S." N° 113/05) y 2°, del Anexo Único de la Ordenanza N° 422 y modificatorias (t.o. por la Resolución Rectoral N° 434/20), este cuerpo es competente para decidir sobre el particular.

Por ello,


**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para la provisión de un (1) cargo ordinario de Profesor Titular, dedicación simple, en la asignatura Metodología de Sistemas I de las carreras de Licenciatura en Sistemas y Programador de Sistemas.

ARTÍCULO 2°.- Dese noticia a la Secretaría Académica de la universidad para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4° del Anexo Único de la Ordenanza N° 422 y modificatorias (t.o. por la Resolución Rectoral N° 434/20).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese con copias a la Secretaría Académica y a la Oficina de Concursos, publíquese en el Boletín que se incluye en el Digesto Electrónico y en el portal de concursos de la Universidad Nacional de Entre Ríos y cumplido, archívese.


Abog. Francisco Javier Victorio
Secretario Consejo Directivo


Cr. RAÚL A. MANGIA
DECANO